DECRETO 4740 DE 2005

(diciembre 29)

por el cual se prorroga el término de la liquidación del Servicio Médico y Odontológico de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-Corelca S.A. ESP en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 154 y 230 de la Ley 100 de 1993 y en el parágrafo 2° del artículo 10 del Decreto 1890 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 4392 del 27 de diciembre de 2004, se ordenó la cancelación y liquidación del Servicio Médico y Odontológico de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-Corelca S. A. ESP;

Que, mediante comunicación del 2 de diciembre de 2005, el liquidador del Servicio Médico y Odontológico de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-Corelca S. A. ESP en Liquidación, presentó informe de actividades pendientes dentro del proceso liquidatorio y solicitó prórroga por un (1) año;

Que, a la fecha, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada para culminar el proceso de liquidación del Servicio Médico y Odontológico de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-Corelca S. A. ESP en Liquidación,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 el término para concluir el proceso de liquidación del Servicio Médico y Odontológico de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-Corelca S. A. ESP en Liquidación, previsto en el artículo 1° del Decreto 4392 de

2004.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.